



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-CM-MDP

Pachia, 07 de Mayo del 2024

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09, de fecha 07 de Mayo del 2024, sobre DONACION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE PACHIA, Y PRESTAMO DE AUDITORIO, SOLICITUD S/N de fecha 02 de mayo del 2024, Informe N° 0261-2024-GDESA/GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

QUE, EL NUMERAL 25) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: "APROBAR LA DONACIÓN O LA CESIÓN EN USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (...)".

QUE, EL ARTÍCULO 66° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE EL DESTINO DE LOS BIENES DONADOS, SEÑALA: "LA DONACIÓN, CESIÓN O CONCESIÓN DE BIENES DE LAS MUNICIPALIDADES SE APRUEBA CON EL VOTO CONFORME DE LOS DOS TERCIOS DEL NÚMERO LEGAL DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL".

Que, mediante SOLICITUD de fecha 02 de mayo del 2024, la Sra. NATALY ROSMERY MELCHOR, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIGUERANI, SOLICITA APOYO SOCIAL CON AUDITORIO PARA VELATORIO ASI MISMO CON UN NICHOS EN EL CEMENTERIO, PARA QUE EN VIDA FUE CELESTINO OCHOA FERNANDEZ.

Que mediante Informe N° 0261-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 03 de mayo del 2024, a través de la Unidad de Empadronamiento Local (ULE), se pudo conocer CELESTINO OCHOA FERNANDEZ, tiene clasificación socioeconómica de pobre extremo (2), por consiguiente, al tener la Municipalidad Distrital de Pachia un rol de velar por personas que se encuentran en estado de desamparo y siendo este, de no contar con familiares que hagan cargo de sus exequias GDESA, considera dar el trámite de pedido.

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION DEL NICHOS NUMERO: N° 28 DEL PABELLON 06 SANTA TERESA" DEL CEMENTERIO GENERAL SAN JOSE DEL DISTRITO DE PACHIA, PARA QUE EN VIDA FUE CELESTINO OCHOA FERNANDEZ; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, Y A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ALCALDE
D. CESAR ABBAS HUAYTA TINTAYA